

## SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

**ACUERDO número 13/10/17 por el que se modifican las reglas de operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2017, emitidas mediante diverso número 16/12/16, publicado el 27 de diciembre de 2016.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

AURELIO NUÑO MAYER, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, fracciones XXI, XXII y penúltimo y último párrafos, 17, fracción V, 29, 30, 31, 40 y Anexos 18, 19, 25, 26 y 38 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017; 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

### CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en su artículo 77, segundo párrafo que las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las Reglas de Operación respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria;

Que con fecha 27 de diciembre de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo número 16/12/16 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2017;

Que las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2017 establecen en su numeral 2.1 que el referido Programa tiene como objetivo general establecer en forma paulatina conforme a la suficiencia presupuestal, escuelas de tiempo completo con jornadas de entre 6 y 8 horas diarias, para aprovechar mejor el tiempo disponible para el desarrollo académico, deportivo y cultural de las/os alumnas/os. En aquellas escuelas donde más se necesite, conforme a los índices de pobreza y marginación se impulsarán esquemas eficientes para el suministro de alimentos nutritivos al alumnado, con lo cual se coadyuva a mejorar la calidad de los aprendizajes en educación básica;

Que se requiere llevar a cabo modificaciones a los numerales 3.4. "Características de los apoyos (tipo y monto)"; "3.5. Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos" y "4.1. Proceso (Anexo 5. Diagrama de flujo)" a fin de precisar que los recursos para la operación e implementación del Programa Escuelas de Tiempo Completo se pueden transferir a las Entidades Federativas en una o varias ministraciones y que las Autoridades Educativas Locales deben enviar a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa en el transcurso de 15 días hábiles posteriores a la primera ministración de los recursos, el Plan de Inicio y el Plan de Distribución para la implementación y operación del referido Programa;

Que se cuenta con el oficio número 315-A.-0354 de fecha 7 de febrero de 2017 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el cual emite la autorización presupuestaria de la modificación a las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2017;

Que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, mediante oficio número COFEME/17/3289 de fecha 23 de mayo de 2017 ha emitido el dictamen regulatorio correspondiente, y

Que en razón de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO 13/10/17 POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, EMITIDAS MEDIANTE DIVERSO NÚMERO 16/12/16, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE DICIEMBRE DE 2016**

**ÚNICO.-** Se modifican las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2017, las cuales se detallan en el anexo del presente Acuerdo.

### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, 2 de octubre de 2017.- El Secretario de Educación Pública, **Aurelio Nuño Mayer.-** Rúbrica.

**ANEXO**

**ÚNICO.-** Se **MODIFICA** el sexto párrafo del numeral “3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)”; el inciso f) del apartado de “Obligaciones de la AEL” del numeral “3.5. Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos” y el numeral 2, en su rubro de “Actividad” de la tabla contenida en el numeral “4.1. Proceso (Anexo 5. Diagrama de flujo)” de las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2017, emitidas mediante Acuerdo número 16/12/16, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2016, para quedar como sigue:

**“3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)**

...  
...  
...  
...  
...

Los recursos para la operación e implementación del PETC corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio 2017, de los cuales el 98% se transferirán en una o varias ministraciones a las Entidades Federativas y hasta el 2% restante se destinará a gastos de operación central.

...

**Técnicos**

...  
...

**Financieros**

...  
...

a) a c) ...

...  
...  
...

a) a f) ...

...  
...  
...  
...  
...

**Monto del apoyo**

...

Dirigido a:	Tipo de apoyo	Monto o porcentaje	Periodicidad
...	... ... a) a d) ...	...	...
...	... a) a d) ...	...	...
...	... ... a) a b) ...	a) ...	...
...	... a) ...	a) ...	...

...

...

**3.4.1. Devengo, aplicación y reintegro de los recursos**

3.4.1.1. a 3.4.1.3. ...

**3.5. Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos**

**Derechos de la AEL y las ETC:**

...

**Obligaciones de la AEL:**

a) a e) ...

f) Desarrollar el Plan de Inicio y el Plan de Distribución para la implementación y operación del PETC en las Entidades Federativas y enviarlo a la DGDGE en el transcurso de 15 días hábiles posteriores a la primera ministración de los recursos, de acuerdo al formato disponible en <http://basica.sep.gob.mx/>

g) a v) ...

**Obligaciones de las ETC:**

a) a k) ...

**Causas de incumplimiento, suspensión y/o cancelación de los recursos**

...

**Causas de incumplimiento**

Incumplimiento	Consecuencia
a) ...	...
b) ...	...
c) ...	...

3.6. a 3.7. ...

**4. OPERACIÓN**

**4.1. Proceso (Anexo 5. Diagrama de flujo)**

Etapa	Actividad	Responsable
1. ...	...	...
2. ...	Elaborar el Plan de Inicio y el Plan de Distribución, para la operación del PETC y enviarlo a la DGDGE, en el transcurso de los 15 días hábiles posteriores a la primera ministración de los recursos.	...
3. ...	...	...
4. ...	...	...
5. ...	...	...
6. ...	...	...
7. ...	...	...
8. ...	...	...

**4.2. Ejecución**

4.2.1. a 4.2.3. ...”

\_\_\_\_\_